(92)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 092 -2000-AGN/J

Lima, 06 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 049-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA TEODORA CORDERO ZEVALLOS DE YAGUI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdéz, que otorga don DOMINGO CORDERO ORIUNDO, a favor de don SEVERO CESAR, CLAUDIA, SEBASTIANA, NIEVES Y TEODORA CORDERO ZEVALLOS, con fecha 22 de febrero de 1983, a fojas 4,164 del Protocolo N° 372 y consta de 09 fojas útiles; se nota que FALTA CONSIGNAR GENERALES DE LEY DE DON DOMINGO CORDERO ORIUNDO, SEVERO CESAR, Y CLAUDIA CORDERO ZEVALLOS (folio 4,164 vuelta), DE DOÑA SEBASTIANA, NIEVES Y TEODORA CORDERO ZEVALLOS (folio 4,165); Y LA FIRMA DEL EX–NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña TEODORA CORDERO ZEVALLOS DE YAGUI, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor ARNALDO GONZALES BAZAN, Notario Público de Lima, quien CONSIGNARA LAS GENERALES DE LEY DE DON DOMINGO CORDERO ORIUNDO, (folio 4,164 vuelta), DE DON SEVERO CESAR, y de doña CLAUDIA CORDERO ZEVALLOS (folio 4,164 vuelta); de doña SEBASTIANA, doña NIEVES Y doña TEODORA CORDERO ZEVALLOS, (folio 4,165), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA, en sustitución del ex – notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Lut Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación